

VISTO la solicitud de unificación de cargos elevada por la Dirección del Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), para la Prof. Silvina Analía GALIMBERTI;

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, es respecto de los dos cargos Efectivos, que reviste la docente, como Ayudante de Primera Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) y de Ayudante de Primera Simple, que reviste en la cátedra: **Comunicación Social** (Cód.6923), en la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05), de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Prof. Galimberti, se desempeña en las asignaturas anuales: Comunicación Social (Cód. 6923) perteneciente a la Carrera de Trabajo Social, en tanto que en el Dpto. de Cs. de la Comunicación, se desempeña en la asignatura: Teoría de la Comunicación Humana I (Cód.6115) con afectación en Análisis y Teoría Organizacional (Cód. 6151). Como así también participa de proyectos de Investigación, Transferencia e Institucionales de la UNRC, por lo cual su ampliación de dedicación redundará positivamente para el Dpto. de Cs. de la Comunicación, tanto en la formación de los estudiantes como en la producción y difusión de conocimientos, todo ello, según se desprende de la nota de solicitud elevada por el Dpto. aludido, de fecha 03 de mayo/2016.

Que el Dpto. de Cs. de la Comunicación, como, así también la Coordinación Académica de la carrera de Trabajo Social, han manifestado su acuerdo para proceder a la unificación de cargos.

Que, cabe mencionar, que la Coordinación Académica de la Licenciatura en Trabajo Social, solicita en su nota de fecha 13 de junio/2016, se resguarde el proporcional de puntos correspondientes a un cargo de Dedicación Simple, cuyo origen proviene de la carrera mencionada, en el caso de renuncia, jubilación, licencia, etc. de la Prof. GALIMBERTI.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al informe presentado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y que se consigna a continuación:

Prof. Silvina Analía GALIMBERTI (DNI N° 29347801)  
Ayudante de Primera Exclusiva Efectiva  
12290 p. Propios, 6142 p. Libres de Facultad y 6142 p. Propios (Carrera de Trabajo Social)

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular, aprueba lo solicitado.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación Efectiva en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, que reviste la Prof. Silvina Analía GALIMBERTI (DNI N° 29347801) en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-51), ello a partir del 1ero. de julio de 2016 (Resol. C.D. N° 307/12).-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación Efectiva en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, que reviste la Prof. Silvina Analía GALIMBERTI (DNI N° 29347801) en la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, ello a partir del 1ero. de julio de 2016 (Resol. C.D. N° 307/12).-

ARTICULO 3º: Determinar que la Prof. **Silvina Analía GALIMBERTI** (DNI N° 29347801), en virtud de la unificación de cargos de las actividades académicas que desarrolla en el Dpto. de Cs. de la Comunicación (5-50) y en la Carrera de Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Cs. Humanas, pasa a revistar como **Ayudante de Primera condición Efectiva con régimen de dedicación Exclusiva en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), a partir del 1ero. de julio del año 2016**, ello a los fines del Régimen de Carrera Docente, y en las asignaturas que se consignan en el 2do. Considerando de la Presente.-

ARTICULO 4º: Establecer que, en el caso de renuncia y/o jubilación de la Prof. GALIMBERTI, los puntos índice correspondientes a una Dedicación Simple, en el cargo de Ayudante de Primera, volverán a la Carrera de Trabajo Social.-

ARTICULO 5: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-



*Universidad Nacional del Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

211

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 211/2016.